



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

Demandante: IMOCOM S.A.

Demandado: DISERRA S.A.S

RAD. 20001-40-03-001-2021-00572-00

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión o rechazo de la demanda, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2022, fue inadmitida señalando puntualmente defectos formales.

En consecuencia, a pesar de haberse indicado de manera clara los defectos formales, el actor no presento escrito subsanando la demanda, ni pronunciándose sobre los defectos que la misma presenta, por lo que se tendrá por no subsanada la misma, por lo anterior, se,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar** la presente demanda por no haberse subsanado en el término legal.
- 2.- Hágase** entrega de la demanda al demandante con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ADP

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d1214981061f31ea6ec0bd557a3bdaf5cdab4886fe7232b5231b6fc3193df10**

Documento generado en 14/10/2022 02:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>